



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 297 -2025-MDS/OAACF-REGION-ICA

Santiago, 27 de noviembre del 2025.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 0956-2023-MDS/A-REGION-ICA, El Memorando N° 078-2025-MDS/A-REGION-ICA, El Informe N° 874-2025-OERH-OGAF-MDS/ICA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0956-2023-ALC/MDS/A- REGION - ICA, de fecha 15 de diciembre del 2023, se resuelve designar con eficacia anticipada a partir del 01 de diciembre del 2023, al ECON. JESUS SALVADOR VILLAGARAY CHAVEZ, en el Cargo de SUBGERENTE DE TESORERIA, de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica.

Que, mediante El Informe N° 874-2025-OERH-OGAF-MDS/ICA; la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Santiago, concluyo que el CPC. AMPARO MUÑOZ RAMOS, identificado con DNI N°45442099, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica, adicionalmente cuenta con colegiatura y habilitación vigente.

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional Elecciones N° 0584-2025-JNE, de fecha 30 de octubre de 2025, resuelve en el considerando tercero CONVOCAR a doña Orielle Ana Ascencio Ccencho de Farfán identificado con DNI N° 21512180, para que asuma cargo de alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Santiago, provincia y Departamento de Ica.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 17) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo, dispone que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;





Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa:
"La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 0956-2023-ALC/MDS/A- REGION - ICA, de fecha 15 de diciembre del 2023, a favor del ECON. JESUS SALVADOR VILLAGARAY CHAVEZ, en el cargo de Su dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO. – DSIPONER, el retorno a su plaza de origen del ECON. JESUS SALVADOR VILLAGARAY CHAVEZ.

ARTICULO TERCERO. - DESIGNAR, a la CPC. AMPARO MUÑOZ RAMOS identificado con DNI N° 45442099, en el cargo de confianza como JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA, de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 28 de noviembre del 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad, y en el Portal de Transparencia de la Entidad, asimismo, Conocimiento de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Q.F. ORIELE ANA ASCENCIO CCENCHO DE FARFAN
ALCALDE